

Santia

Asesoría &
Consultoría

Bautista

16643

ESCANEAR

Quito, 09 de abril de 2013

Compania de
Compañías

- 9 ABR. 2013

CAU

Quito 100

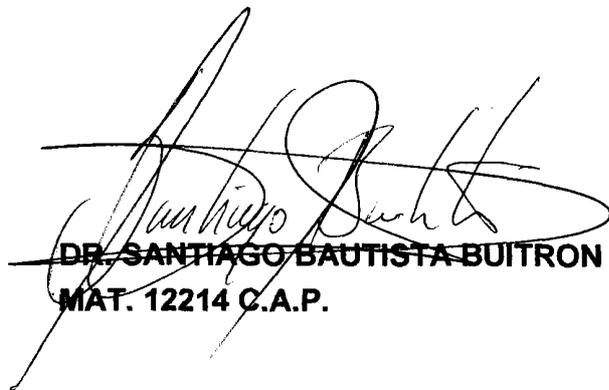
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

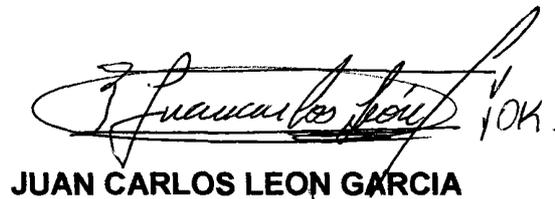
JUAN CARLOS LEON GARCIA, en mi calidad de Gerente General de la compañía **IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACIÓN Y TRANSPORTE CIA LTDA**, ante usted comedidamente comparezco y solicito:

En relación al oficio No SC.SG.DRS.Q.2012.08892.34431, de fecha 11 de diciembre de 2012, adjunto al presente se servirá encontrar un ejemplar de la escritura de cesión de participaciones, efectuada en la compañía, así también adjunto original del acta de matrimonio en la cual consta la marginación de la disolución de sociedad conyugal.

Por lo señalado solicito se sirva proceder a registrar la referida cesión de participaciones, así como también se sirva proceder a conferirme una nomina actualizada de socios.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial 3165 del Palacio de Justicia de Quito perteneciente a mi Abogado defensor Doctor Santiago Bautista Buitrón, profesional del Derecho con quien firmo y a quien faculto presentar con su sola firma cuanto escrito sea necesario dentro del presente tramite.


DR. SANTIAGO BAUTISTA BUITRÓN
MAT. 12214 C.A.P.


JUAN CARLOS LEON GARCIA

Cesión registrada
entregado nomina
11/04/13

Veintimilla E10-78 y Av. 12 de Octubre Edif. El Girón, piso 6, of. 605
Telfs.: (593) 2 - 2220198 Cels.: 0995621473 - 0986183772
san_asesorlegal@yahoo.com
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

**IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACION Y
TRANSPORTE CIA LTDA.**

**QUE OTORGAN: LOS SEÑORES JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO; Y, JUAN
CARLOS BUCHELI GARCIA**

**A FAVOR: DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA;
Y, JUAN CARLOS LEON PALADINES**

CUANTÍA: DOSCIENTOS CUATRO DOLARES

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO.

O.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy dieciocho de octubre del año dos mil doce, ante mí, doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-dnp (565-dnp), de fecha treinta de agosto del dos mil once, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes **Uno)** los señores **JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO** y **MARIA AGUSTA NOROÑA MENESES**, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad; **Dos)** la señora **RUTH TATIANA BUCHELI GARCIA**, en calidad de apoderada general el señor **JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA** conforme consta de la copia del poder que se agrega a este instrumento en calidad de habilitante; y por otra parte en calidad de cesionarios: **Uno)** el señor **JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana,

18/10/12

2da

domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado; y, **Dos**) el señor JUAN CARLOS LEON PALADINES de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado los documentos que acreditan su identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, la Notaria, se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que hoy me presentan y cuyo tenor literal transcribo a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones que se realiza en la compañía **IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACION Y TRANSPORTE CIA LTDA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de cedentes, UNO) los señores JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO y MARIA AGUSTA NOROÑA MENESES, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, a quienes para los efectos del presente contrato se le denominará los cedente; y, **DOS**) la señora RUTH TATIANA BUCHELI GARCIA, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado civil soltera, en calidad de apoderada general el señor JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA conforme consta de la copia del poder que se agrega a este instrumento en calidad de habilitante, de estado civil casado, sin embargo se aclara que al momento que adquirió las participaciones tenía el estado civil soltero, ecuatoriano; a quien para los efectos del

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



presente contrato también se le denominará los cedentes; y, por parte, en calidad de cesionarios, **UNO) JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará el cesionario; y, **DOS) el señor JUAN CARLOS LEON PALADINES** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, a quien para los efectos del presente contrato también se le denominará el cesionario. **CLAUSULA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) la compañía **IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACION Y TRANSPORTE CIA LTDA.** La compañía se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito el dieciocho de septiembre de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha treinta de Junio de dos mil tres; B) mediante escritura pública de cesión de participaciones se cambió el paquete accionario de la compañía, ante el señor notario Décimo Sexto del cantón Quito, el dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de marzo de dos mil cuatro. C) la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía, resolvió y autorizó por unanimidad para que: UNO) el señor JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO ceda la totalidad de sus participaciones, es decir ciento noventa y seis participaciones a favor del señor JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA DOS) el señor JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA ceda la totalidad de sus participaciones, es decir ocho participaciones a favor del señor JUAN CARLOS LEON PALADINES; **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** con los antecedentes expuestos, **UNO) el compareciente JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO, cede en forma real y efectiva la totalidad de sus participaciones es decir ciento noventa y**

seis participaciones que posee en la compañía **IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACION Y TRANSPORTE CIA LTDA** a favor del señor JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA, con todos los derechos inherentes a las mismas, expresamente renunciando a las utilidades que se devenguen en el presente ejercicio económico y que le correspondería por haberlas tenido en propiedad hasta el perfeccionamiento de este instrumento. **DOS)** el compareciente JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA, debidamente representado por su apoderada general, cede en forma real y efectiva la totalidad de sus participaciones es decir ocho participaciones que posee en la compañía **IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACION Y TRANSPORTE CIA LTDA** a favor del señor JUAN CARLOS LEON PALADINES, con todos los derechos inherentes a las mismas, expresamente renunciando a las utilidades que se devenguen en el presente ejercicio económico y que le correspondería por haberlas tenido en propiedad hasta el perfeccionamiento de este instrumento. quedando como nuevo cuadro de integración de capital el que a continuación se detalla:

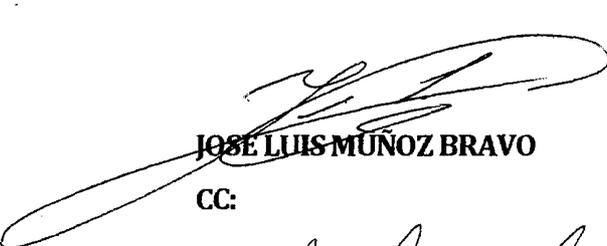
SOCIOS	participaciones	Capital Total	porcentaje
JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA	392	USD. 392,00	98%
JUAN CARLOS LEON PALADINES	8	USD. 8,00	2%
TOTAL	400	USD. 400,00	100%

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO: el precio de la primera cesión de participaciones es de ciento noventa y seis dólares y el precio de la segunda cesión de participaciones es de ocho dólares, dando un precio total de la presente escritura de cesión de participaciones de doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción respectivamente, sin tener reclamo alguno que formular para posterior en contra de los cesionarios por este concepto. **CLAUSULA**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



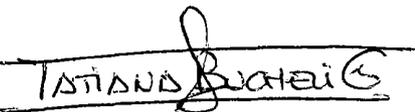
QUINTA.- ACEPTACIÓN.- los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden a las que completan el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted señora notaria agregará las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor SANTIAGO BAUTISTA BUITRON afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil doscientos catorce. y al Foro de Abogados con numero diecisiete guion dos mil siete guion quinientos diecinueve. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso y leía que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman en de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.


JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO

CC:


MARIA AGUSTA NORONA MENESES

CC: 171018889-5


RUTH TATIANA BUCHELI GARCIA

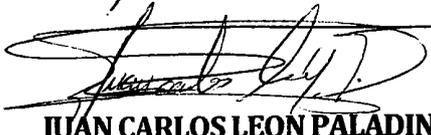
CC: 1709269540.





JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA

CC: 170785948-2



JUAN CARLOS LEON PALADINES

CC: 171290006-5



LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACION Y TRANSPORTE CIA LTDA



En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce, en las oficinas de la empresa Ubicado en las calles AVDA MANUEL CORDOVA GALARZA NO. 43 y CIUDAD DEL SOL #2, siendo las ocho horas comparecen los señores socios de acuerdo al cuadro de integración de capital de la compañía, que es el siguiente:

SOCIO	Capital pagado	Participaciones
JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO	USD. 196,00	196,00
JUAN CARLOS LEON GARCIA	USD. 196,00	196,00
JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA	USD. 8,00	8,00
TOTAL	USD. 400,00	400,00

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, se resuelve constituir una Junta General Universal Extraordinaria de socios, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías; A la presente Junta comparece la señora RUTH TATIANA BUCHELI GARCIA, en calidad de apoderada general del señor JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA.

Preside la Junta el señor JUAN CARLOS LEON PALADINES, en calidad de Presidente y actúa como secretario el señor JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA, en su calidad de Gerente General.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, se pase a conocer el Orden del Día:

- 1. AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
- 2. AUTORIZACIÓN A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A FIN DE QUE PERFECCIONE LAS TRANSFERENCIAS.**

Los socios resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pasen a tratar todos los puntos que se han hecho constar en el mismo.

Con relación al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el señor JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO, quien solicita a la junta se autorice la transferencia del total de sus participaciones es decir ciento noventa y seis participaciones de las que posee en la COMPAÑÍA IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACION Y TRANSPORTE CIA LTDA a favor del señor JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA.

A continuación el Gerente General de la Junta pide a los señores socios se pronuncien sobre lo expuesto, La Junta General delibera y resuelve aprobar las transferencias.

Acto seguido toma la palabra la señora RUTH TATIANA BUCHELI GARCIA, en calidad de apoderada general del señor JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA, quien solicita también a la junta se autorice la transferencia del total de las participaciones de su representado es decir ocho participaciones de las que posee en la COMPAÑÍA IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACION Y TRANSPORTE CIA LTDA a favor del señor JUAN CARLOS LEON

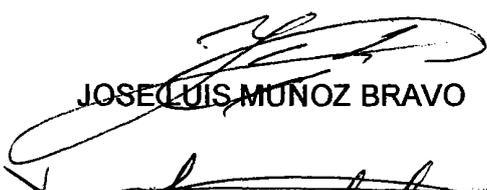
✓ PALADINES, quedando la numeración de participaciones de la siguiente forma: JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA, propietario de 392 participaciones numeradas de la cero cero una a la trescientos noventa y dos inclusive; y, JUAN CARLOS LEON PALADINES, propietario de 8 participaciones numeradas de la trescientos noventa y tres a la cuatrocientas inclusive.

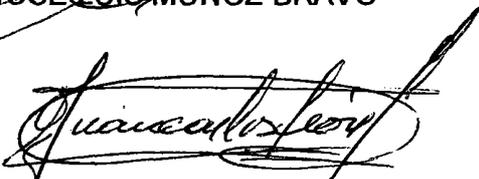
Por último se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día. El señor JUAN CARLOS LEON PALADINES, solicita a los señores socios se autorice al señor Gerente General realice todos los actos conducentes al perfeccionamiento de las transferencias de participaciones, propuesta que es aceptada por todos los señores socios.

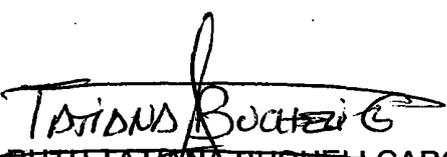
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, se concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos, además se deja constancia que todas las decisiones adoptadas de igual manera han sido aprobadas por unanimidad.

Se levanta la Junta General a las nueve horas y para constancia firman los asistentes.

✓ 
JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO

✓ 
JUAN CARLOS LEON GARCIAⁿ

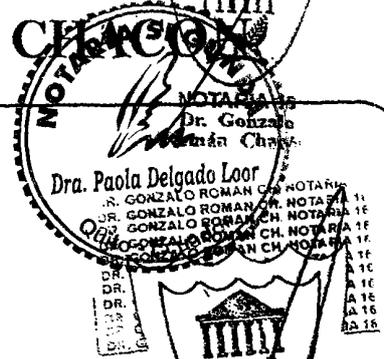
✓ 
RUTH TATIANA BUCHELI GARCIA
En representación del señor
JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA
Como su apoderada General.

C.M.N.

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



PODER GENERAL

QUE OTORGA: JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA

A FAVOR: RUTH TATIANA BUCHELI GARCIA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

C.M.N.

ESCRITURA NUMERO: DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de octubre del dos mil ocho, ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA, casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, dice que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder General, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente Poder General el señor JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA, casado, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente poder se le denominará EL MANDANTE. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad y plenamente capaz para contratar y obligarse como en derecho se requiere. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El

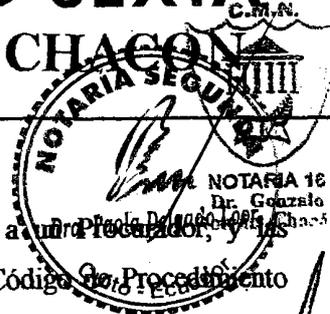


MANDANTE confiere, PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita RUTH TATIANA BUCHELI GARCIA, a fin de que a nombre del MANDANTE realice lo siguiente: a) Venda, compra, done, permuta, hipoteca, de en arriendo, en anticresis, cancele anticresis, etc. los bienes que constituyan el patrimonio activo o pasivo del mandante; b) Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial, administrativo, gubernativo, policial, público o privado, que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestar demandas, proponerlas, reformarlas, presentar recursos y en fin proponer todas las acciones que exijan la defensa de los derechos fundamentales, patrimoniales y extramatrimoniales del mandante y continuar los juicios, procesos o procedimientos, hasta su conclusión; en cualquier instancia, inclusive podrá concurrir a las audiencias de conciliación que se dieren; para el efecto, queda facultada para otorgar poder especial de procuración judicial en representación del mandante a cualquier abogado en libre ejercicio profesional a fin de defender los derechos del mandante; e) intervenga en la partición judicial o extrajudicial de los bienes del mandante que le correspondan como heredero o a cualquier título y modo; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Gire, ceda, acepte y proteste, letras de cambio, pagarés, libranzas; h) Pueda abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros, en cualquier institución financiera o bancarias dentro del territorio ecuatoriano; i) Firme en nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; l) A fin de que la mandataria a nombre de su mandante pueda comparecer ante el Banco Pichincha y efectúe cuanto trámite sea necesario y firme la documentación necesaria y cancele la hipoteca que pese sobre inmuebles de propiedad del Mandante; ñ) Pueda cancelar hipoteca y proceda a vender ya con escritura independiente por cada asunto, ya por escritura de cancelación de hipoteca compraventa y mutuo hipotecario o cualquier otra figura escrituraria, respecto del inmueble adquirido por el mandante por escritura de compraventa e hipoteca celebrada en fecha veinte y tres de noviembre del dos mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Además el MANDANTE le confiere a la MANDATARIA, las más

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



amplias facultades y las que sean necesarias y comunes a un Procurador, y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como la de reconocer firma y rúbrica.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Redactó y firmó la minuta que antecede el Doctor Carlos Adriano Erazo, matrícula seis mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

JUAN CARLOS BUCHELI GARCIA



C.C. 170818105-0

EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 2 (dos) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito a 18-10-2011

Paola Bergado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



MANDANTE confiere, PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita RUTH TATIANA BUCHELI GARCIA, a fin de que a nombre del MANDANTE realice lo siguiente: a) Venda, compre, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, cancele anticresis, etc, los bienes que constituyan el patrimonio activo o pasivo del mandante; b) Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial, administrativo, gubernativo, policial, público o privado, que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestar demandas, proponerlas, reformarlas, presentar recursos y en fin proponer todas las acciones que exijan la defensa de los derechos fundamentales, patrimoniales y extramatrimoniales del mandante y continuar los juicios, procesos o procedimientos, hasta su conclusión; en cualquier instancia, inclusive podrá concurrir a las audiencias de conciliación que se dieren; para el efecto, queda facultada para otorgar poder especial de procuración judicial en representación del mandante a cualquier abogado en libre ejercicio profesional a fin de defender los derechos del mandante; e) intervenga en la partición judicial o extrajudicial de los bienes del mandante que le correspondan como heredero o a cualquier título y modo; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Gire, ceda, acepte y proteste, letras de cambio, pagarés, libranzas; h) Pueda abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros, en cualquier institución financiera o bancarias dentro del territorio ecuatoriano; i) Firme en nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; l) A fin de que la mandataria a nombre de su mandante pueda comparecer ante el Banco Pichincha y efectúe cuanto trámite sea necesario y firme la documentación necesaria y cancele la hipoteca que pese sobre inmuebles de propiedad del Mandante; ñ) Pueda cancelar hipoteca y proceda a vender ya con escritura independiente por cada asunto, ya por escritura de cancelación de hipoteca compraventa y mutuo hipotecario o cualquier otra figura escrituraria, respecto del inmueble adquirido por el mandante por escritura de compraventa e hipoteca celebrada en fecha veinte y tres de noviembre del dos mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Además el MANDANTE le confiere a la MANDATARIA, las más

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES **MUNOZ BRAVO JOSE LUIS**
 NÚMERO **170858614-2**
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Cesado**
 MARIA A
 MORDANA MENESES




INSTRUCCION
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ BRAVO JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO LUIS
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-08-25
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-08-25

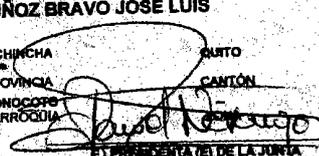



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

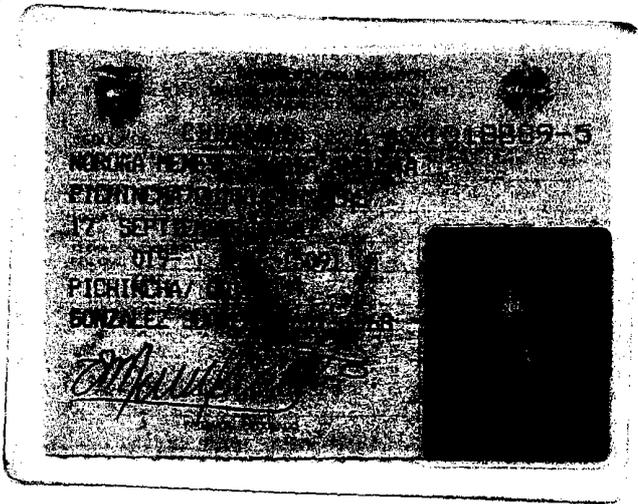
258-0030 **1708586142**
 NÚMERO CÉDULA

MUNOZ BRAVO JOSE LUIS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO
 PARROQUIA


 PRESIDENTE (E) DE LA JURIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

167-0134 NÚMERO	1710188896 CÉDULA
--------------------	----------------------

NOROÑA MENESES MARIA AUGUSTA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **170926954-0**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BUCHELI GARCIA RUTH TATIANA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1972-01-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**



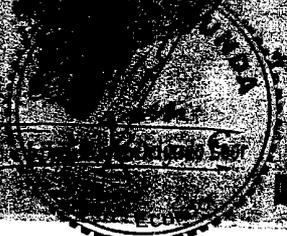


RESTRICCIÓN: **BACHILLERATO** EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDOS Y NOMBRES: **BUCHELI FRANCISCO JAVIER**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GARCIA RUTH TATIANA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-05-03**
 FECHA DE EXPIRACION: **2021-05-03**

V4343V4222

000721323

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONEJ
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0029
 NÚMERO

1709269540
 CÉDULA

BUCHELI GARCIA RUTH TATIANA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

[Handwritten Signature]
 P. PRESIDENTA DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	E13321122
BACHILLERATO	COMENDANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
GARCIA BORJA EULALIA		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN		
QUITO		
2011-08-21		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2021-08-21		

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANA 170785948-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON GARCIA JUAN CARLOS PATRICIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2011-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

BRUNA ALEXANDRA
NORONHA MENESES

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

289-0103 NÚMERO 1707859482 CÉDULA

LEON GARCIA JUAN CARLOS PATRICIO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]

PRESENCIA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CML
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1712900065

LEON PALADINES JUAN CARLOS

1985-01-07

ESPECIALIDAD ELECTORAL

LEON PALADINES JUAN CARLOS

LEON VALDINEZOS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO

V3338V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON GARCIA JUAN CARLOS PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALADINES RODOLEN SANDRA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-01

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0103 NÚMERO

1712900065 CÉDULA

LEON PALADINES JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....S..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que ayo seguido devolvi al interesado.
Quito, a 10-10-2011

Paola Delgado Looz
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACION Y TRANSPORTE CIA. LTDA. QUE OTORGA: JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO Y OTRO A FAVOR DE: JUAN CARLOS PATRICIO LEON GARCIA Y OTRO. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, HOY DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



RAZON : Con fecha 18 de Octubre del año 2012, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, se ha celebrado escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA IMPEXTRA IMPORTACION EXPORTACION Y TRANSPORTE CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 18 de Septiembre del 2002.- Quito, a 08 de Noviembre del año 2012.-



RSV
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dirección Nacional
Registro Mercantil



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1966 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de junio del dos mil tres, a fs. 1689, vuelta, Tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía "IMPEXTRA IMPORTACION, EXPORTACION Y TRANSPORTE CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón.- Quito, veinte y dos de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



registro de Datos Principales
del Cantón Quito

